

DECRETO Nº 1476/25

San Martín de los Andes, 2 0 Mai 2025

Carlos Saldniti
Intendente

Municipalidad de San Martin de los Andes

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.132/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.132/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 10 de fecha 15 de Mayo de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Prof. Escobar Nicolas

Tretario Desarrollo Social
Municipalidad S. M. Andes

St. Hicor Duran

Secretario de Obrety Sevicios Philass

Municipalidad de S. M. A.

Arq. Paula Destefano Secretario de Gobierno Secretario Planificación y Municipalidad de S. M. Andes

Municipalidad S. M. Andes

Arq. Carolina Armaya

Directora del Institute Vivenda y Hábitat MPV Livata D. Fernandez Consoli Municipalidad de S. M. Andes

Municipalidad de S. M. Andes

Municipalidad de S. M. Andes